nicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

NOTA: La presente Ley fué publicada oficialmente en el diario "Listín Diario", de fecha 19 de Nov. de 1965.

Ley No. 52, que designa con el nombre de "Juan Alejandro Acosta", la Escuela de Educación Primaria de la Sección de Fundación de Sabana Buey, Baní. (G. O. Nº 8958, del 30 de Noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 52

VISTO el Párrafo del artículo 3 de la Ley Nº 2439, sobre asignaciones de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se designa con el nombre de "Juan Alejandro Acosta", la Escuela de Educación Primaria construída en la Sección de Fundación de Sabana Buey, Municipio de Baní, Provincia de Peravia.

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil nove-

cientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 53, que ordena transferencia dentro de los Fondos Generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965.

(G. O. Nº 8958, del 30 de Noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República
DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 53

ARTICULO UNICO.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965;

DEL: CAPITULO XI

MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 10		
G22113 SUBVENCIONES		RD$49,500.00
Unidad Ejecutora:		
OFICINA DEL MINISTRO,		
07-Transferencias Corrientes	RD$49,500.00	
		RD$49,500.00